

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.940/2023

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACER SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado por mayoría absoluta entre otros el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

“SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS MUNICIPALES QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS MUNICIPALES QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2023, se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE nº 80/2023, de 4 de abril de 2023).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación exclusiva y su retribución.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2568/86 dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcalde-Presidente, con derecho a percibir una retribución de 2.837,37 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

2. Primera Teniente de Alcalde, con derecho a percibir una retribución de 1.915,33 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

3. Tercer Teniente de Alcalde, con derecho a percibir una retribución de 2.002,70 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

A efectos informativos y para mayor transparencia, actualmente suponen los siguientes importes netos mensuales aproximados de:

1. Alcalde-Presidente: 2.091,90 euros.
2. Primera Teniente de Alcalde: 1.498,49 euros.
3. Tercer Teniente de Alcalde: 1.537,41 euros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación par-

cial:

1. Segunda Teniente Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, Servicios Municipales y Presupuestos y Seguridad Ciudadana, Sonia Rovira de la Rosa, con derecho a percibir una retribución de 1.615 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

2. Concejala Delegada de Igualdad, Juventud, Educación e Infancia, Laura Sánchez Sánchez, con derecho a percibir una retribución de 1.236 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

3. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Salud, Nuevas Tecnologías, y Servicio de Obras, Salvador Benjamín Barea Chacón, con una cuantía con derecho a percibir una retribución de 1.181 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

4. Concejala Delegada Urbanismo, planificación, desarrollo económico, bienestar animal y adjunta a relaciones institucionales con la Entidad Local Autónoma de Ochavillo, Inés María Mengual Flores, con una cuantía con derecho a percibir una retribución de 1.135 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.

A efectos informativos y para mayor transparencia, actualmente supondrían los siguientes importes netos mensuales aproximados de:

1. Segunda Teniente de Alcalde: Concejala Delegada de Hacienda: 1.300,51 €.

2. Concejala Delegada de Igualdad, Juventud Educación e Infancia: 1.080,47 €.

3. Concejala Delegada Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud, Nuevas Tecnologías, y Servicio de Obras, con una cuantía Neta aproximada de 1.050,46 €

4. Concejala Delegada de Urbanismo, Planificación, Desarrollo Económico, Bienestar animal y adjunta a Relaciones Institucionales con la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, con una cuantía neta de 1.025,43 €.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones será el 75% de la jornada establecida para el personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (37 horas y media semanales).

TERCERO: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su plena efectividad, en su caso.

CUARTO: Todas las retribuciones establecidas en el presente acuerdo están sujetas a las variaciones retributivas que se prevean en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro^{***}

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 3 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.